



RESOLUCIÓN Nº 1620  
EXPEDIENTE Nº 8120-001929/2018

NEUQUÉN, 21 NOV 2018

**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de las vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que es corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **PRECISAR** que podrán participar y elegir cargos los aspirantes a Maestros Especiales de Materias Complementarias de Educación Física de Escuelas Especiales.
- 5º) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial sita en calles Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente ó por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma

ES COPIA

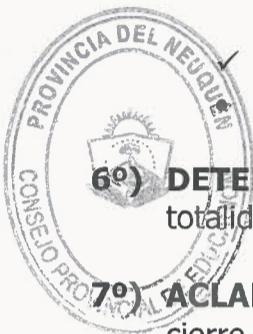
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:
    - ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
    - ✓ Documento Nacional de Identidad.
    - ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
    - ✓ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- Una carpeta colgante y una interna con nepaco.



**6º) DETERMINAR** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

**7º) ACLARAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha del cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo.

**8º) INDICAR** que a cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y de los comprobantes agregados.

**9º) ESTABLECER** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Especiales que correspondan a ellas. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

**10º) INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

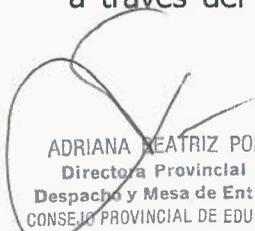
**11º) SEÑALAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso C se acreditarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1151/2016.

**12º) ESTABLECER** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación [www.neuquen.edu.ar](http://www.neuquen.edu.ar). Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.

**13º) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

**14º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en la fecha y la hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1620**  
**EXPEDIENTE N° 8120-001929/2018**

en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo fotocopia del Documento Nacional de Identidad de ambos, debidamente autenticada.



**15°) ESTIPULAR** que podrán inscribirse los docentes Titulares en Institutos Públicos y/o Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.

**16°) DETERMINAR** que el docente titular deberá tener en cuenta que al momento de hacer toma de posesión en el nuevo cargo deberá encontrarse compatible según reglamentación vigente.

Para los casos en que se deba presentar la renuncia al cargo, la misma se realizará con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Único Regionalizado, circunstancia que acreditarán al momento de su presentación. Presentará duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.

**17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma de baja de titularidad de la Provincia de la que procedan, al momento de inscribirse en el concurso.

**18°) DETERMINAR** que, aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

**19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea éste, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la Docencia del presente año.

**20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/2020.

**21°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Si el plazo excediese los 30 días, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una resolución.

**22°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma deberá:

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1620**  
**EXPEDIENTE N° 8120-001929/2018**

- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
- b) Comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Dicho docente no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

**23°) ESTABLECER** que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.

**24°) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General Modalidad Especial; Distritos Escolares I al XIII y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 23°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, para la prosecución del trámite.

**ES COPIA**

*(Handwritten signature)*  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

MAESTROS DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS DE  
EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4

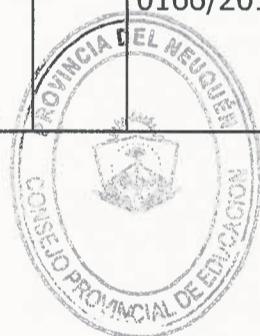
GRUPOS A y B

INGRESO

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Turno
1	4	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0166/2016 Reasignación Resolución N° 0681/2016	102	I	Tarde
2	7	Neuquén	1°	A	Renuncia Zucchini, Daniel. Disposición N° 2865/2016	102	I	Mañana
3	9	Junín de los Andes	1°	B	Jubilación Manjón, Carlos. Disposición N° 1225/2017	101	IV	Mañana
4	Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1	Cutral Có	2°	A	Creación Resolución N° 0166/2016	102	II	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Medio, Técnico  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

MAESTROS DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS DE  
EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4

GRUPOS C y D

INGRESO

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Turno
1	17	Aluminé	1°	C	Renuncia Paz, Martín. Sin Norma Legal	101	XI	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación